

DECRETO N° 0805

NEUQUÉN, 08 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 5185-M-03 y el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 20 de junio de 2003 entre este Municipio y la Comisión Vecinal del barrio Melipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio la Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, prestará servicio de esterilización, anticoncepción y desparasitación canina, en el predio cuya titularidad corresponde a la Comisión, ubicado en calle A. Codihue y Lago Carilafquen;

Que el cuidado de las instalaciones y mejoras realizadas, como así también los elementos que se provean para el funcionamiento del quirófano, estarán a cargo de la Comisión de dicho barrio;

Que el pago del servicio de energía eléctrica y la provisión de gas envasado estará a cargo de la Municipalidad de Neuquén, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

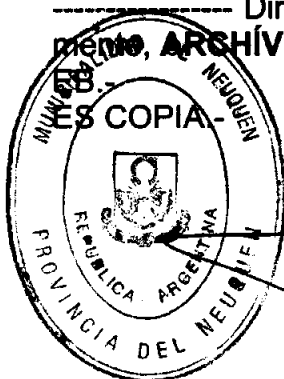
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios suscripto ----- con fecha 20 de junio de 2003 entre este Municipio y la Comisión Vecinal del barrio Melipal, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, remitir fotocopia del ----- presente a la Comisión Vecinal del barrio Melipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de junio del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre de 2001, y el señor Subsecretario de Gestión Ambiental, Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0325 del 22 de marzo de 2000, en adelante: LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO MELIPAL, representada en este acto por la señora MARTHA FUENTES, D.N.I. N° 17.064.636, en su carácter de Presidente, en adelante LA COMISIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, prestará servicio de esterilización, anticoncepción y desparasitación canina, en el predio cuya titularidad corresponde a LA COMISIÓN, ubicado en calle A. Codihue y Lago Carilafquen.-----

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia por un plazo de duración de 1 año, contando desde la suscripción del mismo. Expresamente se prevé la facultad de renovación del acuerdo en los mismos términos, debiéndose manifestar en forma fehaciente dicha voluntad con una anticipación no menor a 30 (treinta) días a la fecha de finalización del plazo de vigencia. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de personal de Zoonosis y Vectores, podrá utilizar las instalaciones de LA COMISIÓN, en horario y días a confirmar, para mejorar y optimizar el servicio prestado a los vecinos: información general sobre esterilización, desparasitación canina, tenencia responsable de mascotas y adopción canina. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, se encargará de realizar las modificaciones necesarias para el normal funcionamiento de este Dispensario Alternativo. ---


QUINTA: El funcionamiento de este Dispensario Alternativo estará sujeto a la disponibilidad de esa Dirección y/o necesidades del Barrio. -----

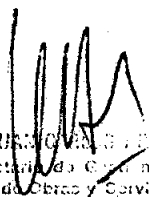
SEXTA: El cuidado de las instalaciones y mejoras realizadas, como así también los elementos que se provean para el funcionamiento de este quirófano, estarán a cargo de LA COMISIÓN de dicho barrio. -----

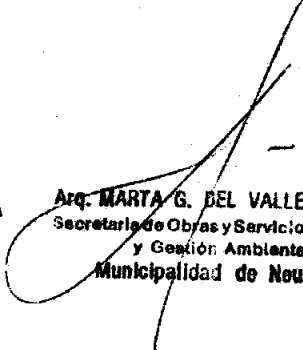
SÉPTIMA: El pago del servicio de energía eléctrica y la provisión de gas envasado estará a cargo de la Municipalidad de Neuquén, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///hd.- (Expte. SEO N° 5185-M-03)


MARTHA FUENTES
PRESIDENTE
COMISIÓN VECINAL MELIPAL


Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén